

Desde este jueves entran en vigencia multas por placa-día y pico y placa

Las medidas de restricción vehicular placa-día y pico y placa **entran en pleno vigor a partir de hoy.**

Esto significa que quienes sean sorprendidos por la autoridad de Tránsito infringiendo la norma serán sancionados con multas económicas.

¿Quién lo puede sancionar?

De acuerdo con la autoridad de Tránsito de Cúcuta, los únicos autorizados para imponer comparendos sancionatorios por infringir el placa – día y el pico y placa son los agentes de Policía de Tránsito, cuyas características son como aparecen en esta fotografía.



Aclaró que **los policías de vigilancia no están autorizados para imponer comparendos a conductores de motos y carros.**

Asimismo, si un policía de vigilancia sorprende a un infractor de pico y placa o de placa-día infringiendo la norma, puede sí exigirle salirse del cuadrante del centro donde rige la medida o recomendarle guardar su vehículo, pero nunca sancionarlo.



\$368. 858

es la multa por infringir la medida de pico y placa y placa-día



El modelo restrictivo de pico y placa será para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones y volquetas) con placas matriculadas en las oficinas de tránsito de Cúcuta Los Patios, Villa del Rosario y El Zulia, dijo el secretario de Tránsito de Cúcuta, José Luis Duarte.

Los dígitos (0 y 9) tendrán prohibición el lunes, martes (1 y 8), miércoles (2 y 7), jueves (3 y 6), y viernes (4 y 5).

Duarte precisó que la restricción **se hará efectiva en el polígono del centro que comprende la Diagonal Santander (ambos sentidos), calle 2, avenida 8, calle 17, avenida 4, calle 18.**

No rige en la glorieta de la terminal de transporte ni en la avenida Los Libertadores.

Los horarios para el pico y placa son: 7:30 a.m. a 9 a.m., 11:30 a.m. a 1:30 p.m. y 5:30 p.m. a 7 p.m.

Placa-día

Por otra parte, el placa-día incluye los vehículos particulares de placas nacionales (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones y volquetas), excepto los matriculados en el área metropolitana. Asimismo, **incluye taxis y carros y motocicletas de placas venezolanas.**

Los taxis tendrán restricción de lunes a viernes de 7 a.m. a 11 p.m., en todo el territorio de Cúcuta.

El placa-día de taxis se diseñó así:

- **Primera semana del mes:** lunes (0), martes (9), miércoles (8), jueves (7) y viernes (6).
- **Segunda semana:** lunes (1), martes (2), miércoles (3), jueves(4) y viernes (5).
- **Tercera semana:** lunes (0), martes (9), miércoles (8), jueves (7) y viernes (6).
- **Cuarta semana:** lunes (1), martes (2), miércoles (3), jueves (4) y viernes (5).

Los vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camiones, camionetas y volquetas), con placa nacional o extranjera estarán cobijados por el control en todo el territorio municipal, .m. a 7 p.m.

Para ellos corresponderá los siguientes dígitos: **lunes (0 y 9), martes (1 y 8), miércoles (2 y 7), jueves (3 y 6), viernes (4 y 5).**

Los vehículos particulares con placa nacional pueden circular por el Anillo Vial durante las restricción del placa día. Los extranjeros, no.

Tanto el pico y placa como el placa-día se aplican solo en Cúcuta, **no en los demás municipios del área metropolitana.**

Respecto a las pequeñas camionetas, volquetas, buses de servicio público que prestan servicio de acarrero o transporte de carga pesada no quedaron cobijados con las restricciones, pues ya **están regidos por el decreto que regula el cargue y descargue de vehículos en las zonas del centro de Cúcuta.**

El Secretario Duarte invitó a los conductores a cumplir las restricciones, porque con ello se busca no solo mejorar la movilidad de Cúcuta, sino ofrecer garantías de seguridad a los usuarios de las vías.

[La Opinión](#)

@laopinioncucuta

Medio de Comunicación de los nortesantandereanos.

